# UNIVERSIDAD DEL VALLE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ACTA CLAUSTRO 02-2014

Fecha: Febrero 3 de 2014

Hora: 3:00 p.m

Lugar. Salón Graduados A

Se anexa lista de asistencia.

## Orden del día

- Discusión proyectos de Resolución que modifican las Res 083 y 089 de Consejo Superior.
- 2. Varios

### **DESARROLLO:**

Siendo las 3:15 p.m hay quórum e inicia la sesión.

 Discusión proyectos de Resolución que modifican las Res 083 y 089 de Consejo Superior

El Decano da la bienvenida a los profesores de la Facultad y solicita dos voluntarios para redactar la comunicación del Claustro que se enviará al Vicerrector Académico respecto a la modificación de las Resoluciones No.083 y 089 de CS 2002. Se designa a la profesora María Victoria Delgado y profesor Luis Aurelio Ordóñez.

El profesor Henry Mosquera considera necesario para esta discusión, que los profesores tengan a disposición el Decreto 1279 y la posición de CORPUV. La Representación profesoral considera que en primer lugar las normas de la Universidad no pueden poner más requisitos que los contemplados en el Decreto 1279.

El profesor Jorge Enrique Arias, presidente de Credenciales de la FCA, manifiesta que esta es la primera vez que se propone una modificación a las Resoluciones en cuestión. Hay asuntos en que la norma esta excediendo el Decreto 1279 como la exigencia de 40 horas de curso de pedagogía para ascenso a profesor asistente.

Se hace un análisis a la jerarquía de las normas. A nivel nacional primero están las Leyes, luego los Decretos. En la Universidad del Valle la máxima autoridad la tiene el Consejo Superior con los Acuerdos y siguen las Resoluciones. Estas últimas son operativas o instrumentales. La Ley 30 dice que el Estatuto Profesoral expedido por el Consejo Superior debe contener el régimen, vinculaciones, estímulos, evaluación de desempeño, etc. Los proyectos de Resolución que modifican las Res 083 y 089 de 2002 de CS tienen cambios de forma desde el punto de vista jurídico. Se propone al claustro analizar si estas dos nuevas Resoluciones afectan temas que son

fijados mediante Acuerdos del Consejo Superior, como el el Estatuto Profesoral. Es decir, no se trata solo de resoluciones reglamentarias.

La profesora María Victoria Delgado opina que con Resoluciones de menor jerarquía se están introduciendo gradualmente reformas que son pequeñas pérdidas para los profesores. Su propuesta es no agravar lo existente, sino por el contrario mejorarlas. De otra parte, solicita conocer la autoría de los proyectos de Resolución.

El profesor Jorge Arias opina que la Resolución No.089 debería ser un Acuerdo modificatorio del Estatuto Profesoral. Señala que hay partes que se están intentando reglamentar y que están en contra del Decreto 1279, por ejemplo la forma de evaluar la producción intelectual de los profesores.

El profesor Luis Aurelio Ordóñez solicita que se hable de cada aspecto puntual de la reforma con claridad, con el fin de concretar propuestas del Claustro. Propone no extenderse hacia una reforma al Estatuto Profesoral, y concentrarse en la reforma a las Resoluciones No.083 y 089, dado que la docencia cada vez está siendo mas castigada y los profesores no pueden dejar aprobar una norma dañina para la carrera profesoral. Una reforma al estatuto requiere mucho tiempo.

El profesor Henry Mosquera no está de acuerdo con los tiempos que se fijan para evaluación de la producción intelectual de los profesores. Esto no puede seguir pasando y a los profesores se les debe tratar con favorabilidad. Otro aspecto es la repetición de las evaluaciones ya que se solicitan dos veces evaluaciones a pares de Colciencias. De otra parte, cuando en la Universidad del Valle se elabora o se reforma una norma, no se realiza una revisión jurídica estricta.

El Decano hace un llamado para conducir la discusión. Los profesores están hablando de dos problemas: 1. El jurídico de las normas donde las propuestas pretenden legalizar prácticas que se vienen aplicando. 2. Los puntos concretos para dejar la posición del Claustro ante los proyectos de resolución, de forma que no se desmejoren las actuales condiciones de los profesores.

El profesor Javier Medina resume que además del marco normativo hay costumbres en la aplicación del procedimiento para ascensos y asignación de puntos que han hecho camino, y se aplican como ley, a pesar de extralimitar lo legal. Cuando un profesor reclama al respecto no se le da una explicación con argumentos.

El profesor Edgar Julián Galvez solicita que en los proyectos de Resolución queden expresos los motivos por los cuales se están reformando.

#### Reforma a la Resolución No. 083 de 2002 CS

El profesor Jorge Arias manifiesta que el proyecto de reforma a la Resolución No.083 no modifica casi nada de la anterior.

La profesora Mónica García concluye de la lectura a los documentos, que las modificaciones propuestas solo dejan escrito lo que se viene haciendo en la práctica. Considera importante que en esta modificación se aclare el plazo de vigencia que tiene un profesor para no perder los puntos.

En el capítulo 2, la Reforma a la Res 083 elimina la evaluación periódica de productividad académica.

El profesor Henry Mosquera opina que no es tan ingenuo el cambio a la Resolución No.083. En lo que corresponde a cambios en la evaluación de cargos administrativos no está de acuerdo con lo que se propone.

## Reforma a la Res No.089 de 2002 CS

Se solicita en los considerandos una exposición de motivos que justifican la reforma. La profesora Mónica García reitera que se pretende legalizar lo que hoy se está aplicando para asignación de puntos.

Se aclara que la presente norma aplica para profesores nombrados, dado que a los profesores contratistas les rige el Acuerdo 024 de 2003 CS.

Las siguientes son las observaciones de los profesores al proyecto:

- 1. Se solicita retirar el considerando No.3 ya que es una transcripción de lo que establece el decreto 1279.
- 2. El considerando 8 pone la acreditación como un fin, cuando debe ser un medio. Se propone eliminarlo.
- 3. El considerando 9 se debe corregir porque se refiere al Estatuto Profesoral, Acuerdo 007.
- 4. El artículo de requisitos para profesor asistente agrega un curso de docencia universitaria de 40 horas. Se solicita eliminarlo porque excede al decreto 1279.
- 5. En la categoría de asociado la nueva norma pone 32 puntos. Se solicita dejar los 27 actuales.
- 6. El Claustro está de acuerdo en dejar los puntos individuales como están, de forma que los profesores tengan la opción de tener puntos invidivuales o colectivos.
- 7. Se propone conservar los puntos en productividad académica como actualmente están.
- 8. Se debe quitar el vencimiento de los puntos en 4 años. El conocimiento no caduca. Pag 3 literal c.
- 9. Se solicita mantener los 56 puntos para profesor titular, (la propuesta pone 60)
- 10. En el parágrafo 3 se solicita dejar solamente "artículos publicados en revistas indexadas".

El Decano solicitará un plazo al Vicerrector Académico para presentar la posición de la FCA en relación con las reformas propuestas.

Se decide continuar en Claustro el próximo lunes 10 de febrero a las 10:00 am.

Para finalizar, el Decano informa que solicitó a la Vicerrectoría Académica plazo para definir los cupos docentes que serán asignados próximamente. Solicita que en los Claustros de Departamento se tenga una visión de facultad en el estudio de este tema que inició el dia de hoy en la mañana.

Siendo las 5:00 pm termina la sesión.

CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS

Presidente del Claustro